UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2017 DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON CARGO A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, CON DESTINO EN EL DPTO. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN. CÓDIGO (C12529)

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Siendo necesario proceder a la contratación laboral con cargo a proyecto de investigación de un técnico superior que prestará sus servicios en el Dpto. de Sistemas Informáticos y Computación, este Rectorado abre proceso de selección de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES:

1.1. Tener la nacionalidad española, o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes, y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes.

Asimismo se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y a los extranjeros con residencia legal en España.

1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Estar en posesión del título que consta en el Anexo I, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia a los correspondientes títulos oficiales universitarios españoles o nivel académico, de acuerdo con lo regulado en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

1.4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES.

2.1. La presentación de solicitudes se podrá efectuar en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, CP 46022, de Valencia; en el Registro de la Escuela

Politécnica Superior de Alcoi, sito en la plaza Ferrandiz y Carbonell s/n de Alcoi; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia, sito en la calle Paranimf, nº 1 del Grao de Gandia, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. De no hacerse de esta manera se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo anterior.

Las solicitudes suscritas en el extranjero, podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 2.8, a través de las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

2.2. Los derechos de examen serán de **28.18 euros**, que se ingresarán en la cuenta corriente número ES97 2038 6543 9060 0001 4194 - Derechos de examen - de Bankia, mediante ingreso o transferencia. El interesado adjuntará a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso la mera presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el párrafo anterior.

2.3. Están exentos del pago de la tasa establecida en el párrafo anterior las personas con diversidad funcional igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

2.4. Estarán exentos del pago de la tasa, los miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría especial, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Asimismo, estarán exentas del pago de la tasas, las víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

2.5. Disfrutarán de una bonificación del 50% del pago de la tasa, los miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría general, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. En este supuesto los derechos de examen serán de **14.09 euros**.

2.6. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

2.7. En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 20 de julio de 2017 y finalizará el día 2 de agosto de 2017. Una vez finalizado éste, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de RR.HH., Sección del PAS y, complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Servicio de Recursos Humanos (Personal en Investigación), cuya dirección es http://www.upv.es/entidades/SRH/, una relación de admitidos y excluidos provisionales en el proceso de selección, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de motivos de exclusión y formulación de reclamaciones, contados desde el día siguiente de su publicación. Concluido el plazo indicado anteriormente se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de RR.HH., Sección PAS y, complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Servicio de Recursos Humanos (Personal en Investigación), cuya dirección es http://www.upv.es/entidades/SRH/, la relación de admitidos y excluidos definitiva. Posteriormente se convocará a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba teórico-práctica y, en su caso, a la realización de la entrevista personal.

TERCERA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1. Los candidatos/as entregarán la siguiente documentación:

- Solicitud
- Copia del DNI/NIE/TIE o Pasaporte
- Resguardo justificativo de haber abonado las tasas correspondientes
- **Copia cotejada** de la titulación académica exigida en la convocatoria
- Copia de la documentación justificativa de los méritos alegados. **El tribunal de selección no valorará aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados documentalmente y los presentados fuera de plazo.**

3.2. El tribunal de selección establecerá, para las personas con diversidad funcional que así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en las presentes pruebas.

CUARTA- PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1. **PRIMERA FASE. PRUEBA TEÓRICO Y/O PRÁCTICA.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Los miembros del tribunal de selección, no permitirán el acceso a la sala donde se realice el ejercicio, de aquellas personas que comparezcan una vez concluido el llamamiento de los aspirantes convocados.

4.1.1. La primera fase del proceso de selección consistirá en la realización de una prueba teórico y/o práctica, conforme a los conocimientos y las funciones generales especificadas en el Anexo I.

4.1.2. La prueba teórica podrá configurarse en forma de preguntas a desarrollar o bien tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo, en este caso, solo una de ellas la correcta. Los criterios de calificación serán determinados por el tribunal de selección, comunicándose a los aspirantes con la suficiente antelación.

4.1.3. Asimismo este ejercicio podrá consistir en una prueba teórica (tipo preguntas a desarrollar o tipo test como figura en el apartado anterior 4.1.2) más una prueba práctica, siendo necesario superar la primera de estas para poder pasar a la segunda. En este caso las pruebas podrán realizarse en una o varias sesiones.

4.1.4. La valoración de esta primera fase será de 0 a 60 puntos y los aspirantes tendrán que obtener un mínimo de 30 puntos para superarla, y pasar a la fase de concurso de méritos. Los criterios de calificación serán determinados por el tribunal de selección, comunicándose a los aspirantes con la suficiente antelación.

4.2. **SEGUNDA FASE. CONCURSO DE MÉRITOS**. Consistirá en la valoración de los méritos, de aquellos aspirantes que han superado la primera fase y se efectuará de acuerdo con el baremo, que se establece a continuación. Solamente se valorarán aquellos méritos cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que figura en la base 2.8 de esta convocatoria:

BAREMO

1) Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de 1 punto por año, valorándose las fracciones de manera proporcional, hasta un máximo de 5 puntos y considerando como máximo 5 años, continuados o con interrupción, valorándose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuación.

2) Titulaciones académicas:

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a la exigida en la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

Para puestos del Grupo A	Título de Doctor	1 punto
Para puestos del Grupo B	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1 punto
Para puestos del Grupo C	Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente	0.75 puntos
Para puestos del Grupo D	Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente	0.75 puntos

Para los grupos A, B y C se valorará, además, la posesión de otras titulaciones de igual o superior rango a las requeridas, en áreas directamente relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3) Cursos de formación:

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria:

Cursos de carácter general o sectorial, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por centros oficialmente reconocidos, que tengan relación indirecta con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 1.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 0.75 puntos
- De 51 a 75 horas: 0.50 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.25 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.10 puntos

Cursos de formación específicos, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico, impartidos por centros oficialmente reconocidos, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 2.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 1.50 puntos
- De 51 a 75 horas: 1.00 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.50 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.20 puntos

4) Conocimientos de valenciano:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la Universitat Politècnica de València o de un certificado equivalente según los criterios de equivalencias de títulos, diplomas y certificados de conocimientos de valenciano de la Universitat Politècnica de València que incluyen, entre otros, los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o por las universidades públicas valencianas, con arreglo a la siguiente escala, valorándose en caso de estar en posesión de dos niveles, únicamente el de mayor nivel:

- Coneixements Orals (A2): 0.5 puntos
- Grau Elemental (B1): 1.0 puntos
- Grau Mitjà (C1): 1.5 puntos
- Grau Superior (C2) 2.0 puntos

Para aquellos puestos que pertenezcan al grupo D, se valorará como máximo el nivel elemental con la puntuación anteriormente indicada.

Para aquellos puestos que pertenezcan al grupo C, se valorará como máximo el mitjà con la puntuación anteriormente indicada.

El cuadro en términos generales de equivalencias de estas certificaciones se encuentra publicado en la microweb del Servicio de Recursos Humanos, pudiéndose acceder a través del siguiente enlace: http://www.upv.es/entidades/SRH/pas/751636normalc.html, para obtener información más detallada al respecto se puede acceder al siguiente enlace: http://www.upv.es/entidades/APNL/infoweb/anl/cav/criterisequivalencies.pdf

5) Conocimiento de idiomas comunitarios:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto; se reconocerán como acreditados de la capacitación lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas acreditadas por la Asociación Española de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia lingüística, pudiéndose acceder a dicha información a través del enlace siguiente: http://www.upv.es/entidades/ACDL/infoweb/cdl/info/852347normalc.html

Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional, bachiller superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

Las equivalencias de estudios establecidas de acuerdo con la legislación actual, con respecto a los niveles de certificación de competencia lingüística, se pueden consultar en el siguiente enlace:http://www.upv.es/entidades/ACDL/infoweb/cdl/info/847058normalc.html

Todos aquellos certificados susceptibles de equivalencia, deberán ser tramitados por la persona interesada, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

En aquellos puestos en que figure como requisito específico para su provisión un determinado nivel de conocimiento de alguno de los idiomas de los países de la Unión Europea únicamente serán considerados los superiores a éste.

6) Otros méritos:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

a) Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.
b) Por otro lado, y para los grupos A y B, se valorarán las asignaturas de enseñanza reglada superadas, de titulaciones de grado superior a la exigida en la convocatoria, y que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 0.75 puntos.

7) Entrevista personal:

La entrevista personal servirá para contrastar los méritos alegados por el interesado en su solicitud. Esta entrevista se valorará hasta un máximo de 1 punto.

La realización de la entrevista es obligatoria y la no comparecencia del aspirante dará lugar a su exclusión del proceso de selección.

4.3. Finalizada la valoración del concurso de méritos, el tribunal de selección publicará en el tablón de anuncios del PAS sito en el edificio de Rectorado y complementariamente y sin carácter oficial en la página Web del Servicio de Recursos Humanos cuya dirección es: http://www.upv.es/entidades/SRH/ (apartado de Personal en Investigación), la lista provisional de valoraciones del concurso de méritos y concederá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para que los interesados formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación a su baremación.

4.4. Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones por el tribunal de selección y de acuerdo con la puntuación total obtenida, que se obtendrá sumando la puntuación alcanzada en cada una de las dos fases, el tribunal de selección conformará una relación de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación, proponiendo a la primera persona seleccionada para su contratación.

4.5. En caso de empate, se dirimirá éste atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la prueba teórico-práctica y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo público entre los aspirantes empatados, siendo convocados éstos a tal efecto.

4.6. Con los aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso de selección, se constituirá un turno de reserva al que se podrá recurrir para sustituir al aspirante seleccionado en caso de renuncia o ausencia temporal, o para cubrir nuevas necesidades del mismo proyecto o línea de investigación, siendo llamados según orden de puntuación.

Los aspirantes seleccionados que no presentasen la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la contratación laboral, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.7. El desempeño de este puesto de trabajo quedará sometido a la legislación en materia de incompatibilidades.

QUINTA- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

5.1. Para la selección se nombrará a propuesta del investigador principal, un tribunal de selección formado por los siguientes miembros nombrados por el Rector: un Presidente, dos Vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo y un Secretario. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

5.2. En el nombramiento del tribunal de selección figurarán tanto los miembros titulares como los suplentes.

Los miembros del tribunal de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados por los interesados cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. A efectos de anuncios y emplazamientos el tribunal de selección tendrá su sede en el edificio de Rectorado de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera, s/n., Valencia.

SEXTA- RECURSOS

6.1. Contra la presente convocatoria y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.2. Contra los actos del tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

SÉPTIMA- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.) los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, cuyo titular es la Universitat Politècnica de València, para la gestión de las pruebas y concursos convocados por la Universitat así como la gestión de la bolsa de trabajo que pudiera ser constituida a la conclusión del proceso selectivo.
7.2. El fichero quedará bajo la responsabilidad del Rectorado de la Universitat Politècnica de València, en el Camino de Vera, s/nº, CP 46022 de Valencia.

7.3. La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

7.4. Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

7.5. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la L.O.P.D., ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universitat Politècnica, sito en el Camino de Vera, s/nº, CP 46022 de Valencia.

Valencia, 19 de julio de 2017

La Directora de Área de Recursos Humanos

Fdo.: María José Iza Martínez
(Por D.F. del Rector de fecha 1/06/17)

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

A N E X O I

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL CONTRATO OFERTADO

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:	C12529
NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS:	1
CATEGORÍA PROFESIONAL:	técnico superior
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:	Ingeniero en Informática, Licenciado en Matemáticas o título universitario oficial de Graduado en alguno de los ámbitos de las titulaciones indicadas

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

RESPONSABLE CIENTÍFICO:	Román Moltó, José Enrique
TÍTULO:	Solvers de Valores Propios Altamente Escalables en el Contexto de la Biblioteca SLEPc
FINANCIADO POR:	Agencia Estatal de Investigación y cofinanciado con Fondos FEDER
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 de diciembre de 2019

DATOS DEL CONTRATO:

UNIDAD DE DESTINO:	Dpto. de Sistemas Informáticos y Computación
LOCALIDAD:	Valencia
RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA:	1.185 €
PAGAS EXTRAORDINARIAS:	Dos de 1.185 €/mes prorrateadas según tiempo de servicios prestados.
DEDICACIÓN:	Normal : 37,5 horas semanales
JORNADA:	Mañana y Tarde
TIPO DE CONTRATO:	Obra o servicio determinado
DURACIÓN INICIALMENTE PREVISTA DEL CONTRATO:	Desde la fecha de incorporación, hasta el 31 de marzo de 2019 (En todo caso, la duración del contrato estará vinculada a la duración del proyecto o línea de investigación, y a su disponibilidad presupuestaria. En el caso de las líneas de investigación, el contrato podrá prolongar su continuidad en la medida en que se vaya prolongando la actividad en la misma).

CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A VALORAR:

De acuerdo con el baremo establecido en la convocatoria, se valorará:

1) Experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto de trabajo ofertado

2) Titulaciones académicas

3) Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo ofertado

4) Conocimientos de valenciano

5) Conocimientos de idiomas comunitarios

6) Otros méritos

7) Entrevista personal

FUNCIONES A REALIZAR:

- Colaborar en las tareas del proyecto "O4. Aplicaciones y soporte a usuarios" y "O5. Desarrollos de software", realizando las siguientes funciones:

  - ✓ Implementación de algoritmos paralelos para resolución de problemas de autovalores en el contexto de la librería SLEPc (http://slepc.upv.es), incluyendo su testeo, validación y análisis de prestaciones paralelas.

  - ✓ Mantenimiento de la distribución de software SLEPc (preparación de nuevas versiones, seguimiento y corrección de errores, tests de portabilidad), así como la asistencia a usuarios.

- Y cualquier otra tarea afín al puesto que pueda surgir de la ejecución del proyecto de investigación.